



NORMATIVO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PROBLEMA ESPECIAL Y SEMINARIO PARA ESTUDIANTES DEL PLAN DE ESTUDIOS 1998



CAPITULO I

DEFINICION Y OBJETIVOS

DEFINICIONES

ARTÍCULO 1. Problema Especial El Problema Especial en la Facultad de Agronomía, es una parte del pensum vigente, electiva para el estudiante, que consiste en el conjunto de actividades académicas de carácter práctico que el estudiante, asesorado y supervisado por Catedráticos de la Facultad, realiza en los campos de la investigación científica y/o tecnológica y la proyección social y/o servicios para fortalecer su formación profesional.

ARTÍCULO 2. Seminario El Seminario en la Facultad de Agronomía, es una parte del Pensum vigente, electiva para el estudiante, que consiste en abordar en forma colectiva un tema específico, con la asesoría de un Profesor, cuyo producto es un documento.

OBJETIVOS

ARTÍCULO 3. Son objetivos del Problema Especial y del Seminario, los siguientes:

1. **Objetivos Generales:**

- a) Estimular en el estudiante su inclinación por la investigación científica y/o tecnológica a lo largo de su carrera en la facultad de Agronomía.
- b) Promover la participación del estudiante en la generación del conocimiento y búsqueda de solución de problemas sociales, científicos y/o tecnológicos que en alguna medida afectan el desarrollo del país y que sean de interés para su formación.
- c) Promover la actualización de los estudiantes mediante el conocimiento de temas de relevancia para el sector agrícola y de los recursos naturales renovables.

2. Objetivos Específicos:

- a) Que el estudiante aplique la metodología de investigación por medio de la planificación y ejecución de proyectos de carácter simple.
- b) Permitir la adquisición de conocimientos y habilidades no contemplados en los programas generales de los cursos.

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN Y ASIGNACIÓN

ARTÍCULO 4. En el plan académico (semestral o anual) respectivo, cada Subárea de la Facultad propone ante la Unidad de Coordinación Académica, a través de la respectiva coordinación de Area, o en el caso de los programas del Instituto de Investigaciones Agronómicas, a través de la Dirección del Instituto, un listado de temas que pueden constituirse en Problema Especial o seminario para estudiantes interesados, si son aprobados por dicho Organismo. Este listado debe incluir nombre del tema, fecha de inicio, duración, asesor o asesores responsables y fechas límites de presentación y discusión de resultados.

ARTÍCULO 5. El Problema Especial tendrá un valor de dos créditos académicos y el Seminario tendrá un valor de uno ó dos créditos académicos máximo por semestre.

ARTÍCULO 6. Todo estudiante puede asignarse un máximo de dos créditos académicos por semestre, aprobar hasta siete créditos para la Carrera de Sistemas de Producción Agrícola y cuatro créditos para la Carrera de Recursos Naturales Renovables en calidad de Problema Especial o Seminario a lo largo de toda su carrera.

ARTÍCULO 7. El listado de temas de Problemas Especiales y Seminarios, aprobados por la Unidad de Coordinación Académica, serán divulgados por la Secretaría de esta Facultad.

ARTÍCULO 8. El estudiante, deberá asignarse el Problema Especial en la Unidad de Control Académico, siguiendo el mismo procedimiento establecido para la asignación de los cursos ordinarios del pensum de estudios.

CAPITULO III

ASESORAMIENTO Y SUPERVISION

ARTÍCULO 9. Son obligaciones de los Catedráticos Asesores:

- a) Velar por la calidad del trabajo que el estudiante realiza.

- b) Exigir al estudiante el estricto cumplimiento del tiempo de trabajo que indican los créditos asignados de la siguiente manera:
 - i) Cuando el trabajo tiene la asignación de un crédito, deberá realizar 2 horas semanales de práctica durante un semestre.
 - ii) Cuando el trabajo tiene la asignación de dos créditos, deberá realizar 4 horas semanales de práctica durante su semestre.
- c) Realizar la primera reunión de trabajo con el estudiante, en un lapso no mayor de cinco días hábiles luego de concluida la asignación oficial de cursos.
- d) Revisar conjuntamente con el estudiante el plan de trabajo que éste presente, y aprobarlo para su ejecución.
- e) Asesorar y supervisar el trabajo del estudiante durante su realización, pudiendo solicitar apoyo para el mismo a las distintas unidades que conforman la Facultad de Agronomía.
- f) Dar a conocer por escrito al Coordinador de la Subárea respectiva la duración total, secuencia y procedimiento de Supervisión y Asesoramiento, luego de aprobar el plan de trabajo.
- g) Realizar la Evaluación del trabajo del estudiante, para lo cual podrá auxiliarse del Coordinador de Subárea respectiva, o de Profesores de otras áreas y/o Subáreas que considere necesario.

ARTÍCULO 10. Son obligaciones del estudiante:

- a) Cumplir con el procedimiento de asignación del Problema Especial o Seminario de acuerdo con el Calendario de Actividades Académico-administrativas de esta Facultad.
- b) En un plazo no mayor de una semana después de haber tenido la primera reunión de trabajo con su Asesor, entregará a éste un Plan de Trabajo que contenga:
 - i) Introducción: En ella el estudiante deberá hacer un planteamiento y definición del problema que de origen al trabajo de Problema Especial ó seminario, y una exposición breve de los alcances y limitaciones del mismo.
 - ii) Objetivos del trabajo de Problema Especial. iii) Métodos y Recursos que serán empleados en la ejecución del trabajo.
 - iv) Calendarización de las actividades a desarrollar.

CAPITULO IV

EVALUACIÓN

ARTÍCULO 11. La evaluación del trabajo de Problema Especial o Seminario realizado por un estudiante, es responsabilidad exclusiva del Catedrático Asesor.

ARTÍCULO 12. Las fases del trabajo que serán objeto de evaluación con su respectiva ponderación son:

- | | | |
|----|----------------|-----|
| a) | Planificación, | 25% |
| b) | Ejecución, | 25% |
| c) | Informe final. | 50% |

ARTÍCULO 13. La fase de planificación será evaluada a través del plan de trabajo que el estudiante está obligado a presentar al iniciar su actividad. La fase de ejecución será evaluada, por el desempeño del estudiante a lo largo de la realización de las actividades y el informe final se evaluará con base en el contenido del mismo. El contenido mínimo de este informe final es:

- a) Introducción
- b) Objetivos
- c) Métodos y Recursos
- d) Presentación y Discusión de Resultados
- e) Conclusiones y Recomendaciones.

ARTÍCULO 14. La calificación obtenida por el estudiante en el Problema Especial o Seminario será reportada a la Unidad de Control Académico será de "S" (SATISFACTORIO), si el estudiante obtiene un punteo igual o superior a SESENTA PUNTOS DE CIEN (60/100); ó de "NS" (NO SATISFACTORIO), si el punteo obtenido es menor de SESENTA PUNTOS DE CIEN (60/100).

ARTÍCULO 15. Con el visto bueno del Coordinador de Subárea y del Coordinador de Area, la calificación obtenida por el estudiante será reportada por el Catedrático Asesor a la Unidad de Control Académico, en el plazo requerido por la Secretaría de esta Facultad para la presentación de actas finales de cursos.

CAPITULO V

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 16. Cualquier aspecto no contemplado en el presente reglamento será resuelto por la Unidad de Coordinación Académica, en primera instancia, y finalmente sancionado por la Junta Directiva de esta Facultad.